



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 13 de marzo de 2014.

Número 32

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1036.- Expediente Número 0691/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1057.- Expediente Número 01465/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1037.- Expediente Número 1090/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1058.- Expediente Número 00162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1038.- Expediente Número 00022/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1059.- Expediente Número 00761/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1039.- Expediente Número 0346/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1060.- Expediente Número 0174/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1040.- Expediente Número 00666/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 1061.- Expediente Número 00114/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1041.- Expediente Número 00518/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 1080.- Expediente Número 00014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9
EDICTO 1042.- Expediente Número 620/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1158.- Expediente Número 1122/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 1043.- Expediente Número 328/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1213.- Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 1044.- Expediente Número 01448/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1214.- Expediente Número 0679/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 1045.- Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1215.- Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 1046.- Expediente Número 00112/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1216.- Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1047.- Expediente Número 00116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1217.- Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 1048.- Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1218.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	12
EDICTO 1049.- Expediente Número 00393/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1219.- Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1050.- Expediente Número 00028/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1220.- Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 1051.- Expediente Número 00021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1221.- Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 1052.- Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1222.- Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	15
EDICTO 1053.- Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1223.- Expediente Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1054.- Expediente 01308/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7	EDICTO 1224.- Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 1055.- Expediente Número 00091/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1056.- Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1225.- Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16	EDICTO 1298.- Expediente Número 01059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1226.- Expediente Número 93/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1299.- Expediente Número 00847/2013; relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario.	29
EDICTO 1227.- Expediente Número 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 1300.- Expediente Número 00728/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1228.- Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 1301.- Expediente Número 00995/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1229.- Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	20	EDICTO 1302.- Expediente Número 01300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1230.- Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión.	20	EDICTO 1303.- Expediente Número 01445/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1231.- Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	20	EDICTO 1304.- Expediente Número 00088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1232.- Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	EDICTO 1305.- Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1233.- Expediente Número 1078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 1306.- Expediente Número 00103/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1234.- Expediente 00050/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 1307.- Expediente Número 187/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1235.- Expediente Número 742/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 1308.- Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 1236.- Expediente Número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1309.- Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1237.- Expediente Número 731/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1310.- Expediente Número 00662/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1238.- Expediente Número 1637/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1311.- Expediente Número 1597/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 1283.- Expediente Número 01239/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1312.- Expediente Número 00752/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 1284.- Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1313.- Expediente Número 20/11, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1285.- Expediente Número 00159/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1314.- Expediente 00758/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 1286.- Expediente Número 00127/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1315.- Expediente Número 00885/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1287.- Expediente Número 1440/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1316.- Expediente Número 00183/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	33
EDICTO 1288.- Expediente Número 01436/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1317.- Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 1289.- Expediente Número 01260/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1290.- Expediente Número 00140/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1291.- Expediente Número 00911/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1292.- Expediente Número 00130/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 1293.- Expediente Judicial Número 14/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1294.- Expediente Número 00018/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1295.- Expediente Número 00593/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1296.- Expediente Número 00947/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1297.- Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0691/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN TAMEZ GUERRERO Y MARTHA AIDA TÉLLEZ GUERRA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario por los demandados, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Clavel, número ciento cincuenta y siete, manzana dos, condominio veintiuno, vivienda cincuenta y ocho, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600.- Vivienda número 58, porcentaje de indiviso 1.2667%, integrada por los siguientes espacios habitables; Planta Baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo medio baño, espacio para cochera y patio de servicio, Planta Alta: recamara 1, closet recamara 1, baño, recamara 2, closet recamara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias; AL NORTE: 6.50 m con área común del mismo condominio, AL ESTE: 13.00 m. con vivienda número 59 del mismo condominio, AL SUR: 6.50 m con vivienda número 66 y 67 del mismo condominio, AL OESTE: 13.00 m con vivienda número 57 del mismo condominio.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días, se precisa la postura base del remate en \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1036.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1090/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Perla Pacheco Montaña en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ALEJANDRO SALINAS CHAPA Y MARÍA EUGENIA RHI SAUSI ANAYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: la casa-habitación ubicada en Calle de los Nidos, número 1438, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas, de Ciudad Victoria Tamaulipas, C.P. 87024, identificado como lote número 3, de la manzana m, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con Calle de los Nidos; AL SUR en 10.00 metros con lote 14 de la manzana M; AL ORIENTE, en 20.00 metros con LOTE 02 de la manzana M; y AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 04 de la manzana M; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1935, Legajo 4-039 de fecha 03 de abril del 2006, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas e Hipoteca inscrita en la Sección II, Número 1049, Legajo 4-021, de fecha 03 de abril del 2006; con un valor comercial de \$1,665,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1037.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00022/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana SORAYDA CAROLINA GARZA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Palmera número 5508, lote 43, manzana 10, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 44; AL SUR: 16.00 metros con lote 42; AL ESTE: 06.50 metros con calle Palmera; y AL OESTE: 06.50 metros con lote 04; con un valor de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1038.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0346/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JESÚS GÓMEZ SANTOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Ayutla número 1, lote 28, manzana 61, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con Conjunto Habitacional Fundadores; AL SUR: 06.00 metros con calle Ayutla; AL ESTE: 17.00 metros con lote 27; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 27; con un valor de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1039.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00666/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado

Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la Ciudadana LAURA OLIVIA RÍOS RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Trece número 70, lote 25, manzana 18, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con calle Trece; AL SUR: 07.00 metros con lote 12; AL ESTE: 16.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 26; con un valor de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1040.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00518/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Jorge Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ROBERTO ARÉVALO SOTO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Privada Tula número 6924, lote 12, manzana 03, Fraccionamiento La Fe II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con lote 53, AL SUR: 06.00 metros con Privada Tula, AL ESTE: 17.50 metros con lote 11 y AL OESTE: 17.50 metros con lote 11, con un valor de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose

como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1041.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete días de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 620/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. ALEJANDRO ISIDRO ALEJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Hacienda Zapata, número 157 lote 35, manzana 131, del Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas una superficie de 90.00 m2 (metros cuadrados) de terreno y 46.30 m2 (metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 11, AL SUR: en 6.00 metros lineales con Circuito Hacienda Zapata, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 34, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 36; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 16391, bajo la inscripción Quinta de fecha 20 de febrero de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$234,000:00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1042.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete días de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 328/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco en contra del C. FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Capuchinas, número 451, lote 59, manzana 40, del Fraccionamiento "Villa Florida", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas una superficie de 102.00 m2 (metros cuadrados) de terreno y construcción en el edificada y

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Capuchinas, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote número 8, AL ORIENTE: en 17.00 M. L. con lote número 58, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 60; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I con el Número 3067, Legajo 2-062 y Sección II con el número 1913; Legajo 2-039, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 23 de abril de 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1043.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INÉS MARTÍNEZ MEDINA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PÉREZ GUEVARA, y denunciados por los C.C. NÉSTOR FELIPE, MÓNICA EDITH, MARÍA ELENA Y JORGE LUIS, PÉREZ MARTÍNEZ, bajo el Número 01448/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1044.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA GÓMEZ ENRÍQUEZ, denunciado por MELQUIADES RODRÍGUEZ ESPRIELLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1045.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00112/2014, denunciado por el C. JOSÉ ISRAEL GÓMEZ LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día (20) veinte del mes de octubre del año dos mil once (2011), en ciudad Altamira Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1046.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ AGUILAR, denunciado por el C. JULIO CESAR SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1047.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLASEÑOR CARREÓN, denunciado por MARTHA LETICIA VILLASEÑOR ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1048.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercero Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del 00393/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA BARRIENTOS GIL promovido por EMILIO CORONADO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1049.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA HERNÁNDEZ QUINTANILLA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00028/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince

días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 20 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1050.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00021/2014, denunciado por los C.C. ALEJANDRA MORALES PÉREZ, ALICIA MORALES PÉREZ, BEATRIZ MORALES PÉREZ, FAUSTINO MORALES PÉREZ, JULIÁN MORALES PÉREZ, PEDRO MORALES PÉREZ y ROSARIO MORALES PÉREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JULIÁN MORALES VERA, quien falleció el día (07) siete de noviembre del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; se expide el presente edicto a los 27 de enero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1051.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (22) veintidós de enero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUTIÉRREZ VIUDA DE CORTÉS, quien falleció el día (14) catorce de agosto de (1994) mil novecientos noventa y cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por las C.C. RAQUEL CORTÉS GUTIÉRREZ y VICTORIA CORTÉS GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1052.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de enero del año dos mil catorce (2014), se ordenó la radicación del Expediente Número

00077/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ABRIL ITZEL CHAIRES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a (28) veintiocho de enero del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1053.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (15) quince de noviembre de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente 01308/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ISABEL MERCEDES SALAZAR MARTÍNEZ y RUPERTO RICARDO FEIGEIRA OCHOA, quienes fallecieron la primera el día (27) veintisiete de junio de (2013) dos mil trece y el segundo el (16) dieciséis de junio de (1997) mil novecientos noventa y siete, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. RITA ISABEL FEIGEIRA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por lo que hace a la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL MERCEDES SALAZAR MARTÍNEZ; y se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, por lo que hace a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RUPERTO RICARDO FEIGEIRA OCHOA, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días el mes de noviembre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1054.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro del mes de enero del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ACUÑA MARTÍNEZ denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE CUELLAR ACUÑA, JORGE ALBERTO CUELLAR ACUÑA, JOSÉ ERNESTO CUELLAR ACUÑA, bajo el Número 00091/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor

circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1055.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil catorce, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ, y denunciado por la C. MARÍA ÁLVAREZ TREJO, bajo el Número 00149/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1056.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01465/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES SILVA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 12 días del mes de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1057.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de HEINRICH PETERS GROENING, promovido por la C. MARÍA GIESBRECHT MARTENS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1058.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercero Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del 00761/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por ANTONIO GUAJARDO GARZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1059.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0174/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS FERRAL MARABOTO, denunciado por JULIETA TÉLLEZ VIUDA DE FERRAL Y/O JULIETA FERRAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de febrero 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1060.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA VELIA CASTILLO MEDINA, denunciado por MARÍA CARMEN CASTILLO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1061.- Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por ALMA ROSA DÍAZ DE LEÓN, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración, ejecución de actos de dominio y cambiario de DAVID HORACIO ROMERO DÍAZ DE LEÓN, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por media de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito, signado por el C. ALMA ROSA DÍAZ DE LEÓN, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno de Prevención Número 00003/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha trece de enero del año actual; por lo que es de proveer en los siguientes términos.- Téngasele por presentado dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha trece de enero del año que transcurre, y al efecto proporcionando el domicilio de los colindantes; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como ocurso que se provee téngase a la C. Alma Rosa Díaz de León, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración, ejecución de actos de dominio y cambiario del C. DAVID HORACIO ROMERO DÍAZ DE LEÓN, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha persona, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde en términos del referido instrumento, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo

el Número 00014/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte, con el C. Eduardo Romero Moreno, con domicilio en Kilómetro 177, Carretera Tampico-Barra de Navidad, Rancho "Los Romero", en Nuevo Morelos, Tamaulipas, y AL SUR Y OESTE, a la compareciente la C. Alma Rosa Díaz de León y David Horacio Romero Díaz de León, ambos con domicilio en Kilómetro 177, Carretera Tampico-Barra de Navidad Rancho "Los Romero", en Nuevo Morelos, Tamaulipas, AL ESTE, con el C. Félix Tinajero Castro, con domicilio en domicilio conocido en el Rancho "San Isidro" municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.

Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, señalándose fecha y hora para su desahogo, una vez que obren en autos las publicaciones que indica la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos vigente; y, que se hayan notificado a los colindantes, quienes de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el ubicado en calle Avenida Hidalgo número 103 Norte, locales 1 y 2, planta baja, entre las calles Juárez y Canales, Código Postal 89800, de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma.- Notifíquese personalmente a los C.C. EDUARDO ROMERO MORENO, ALMA ROSA DÍAZ DE LEÓN, DAVID HORACIO ROMERO DÍAZ DE LEÓN, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE TRIBUNAL.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00014/2014.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1080.- Marzo 4, 13 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1122/2008, promovido por el C. Lic. Juan Fernando Morales Medina,

continuado por el C. Lic. Ghamal Abdel Segura Serna, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CECILIO LÓPEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en planta alta marcada con el número 211-B de la calle Río Pilón y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 49, de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida: así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 5, AL SUR: en 6.00 M.L con calle Río Pilón, AL ESTE: en 20.00 M.L. con lote 41 y AL OESTE: en 20.00 M.L. Con lote 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Legajo 1266 y Sección Segunda II, Legajo 500 del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1158.- Marzo 6 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SR. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece , radicó el Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por IRMA BEATRIZ, MARIO JAVIER, FELIPE EMILIO, MARÍA DEL CARMEN, ANA ROSA Y JOSÉ ANTONIO todos de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ en contra de C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se condene a la disolución de la copropiedad existente sobre el bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, mediante su venta a tercero, por no admitir cómoda división, b).- Manifieste si desea ejercer el derecho de adquirir para sí el inmueble a que se refiere el Artículo 784 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dentro de los 8 días siguientes a que surta efectos la notificación, señalándose como valor de operación la cantidad mínima de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en pago de contado.- Y en caso de no ejercerlo, c).- La autorización de venta a tercero del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1 y repartición de su producto entre todos los copropietarios previo pago de gastos e impuestos, d).- La firma de la escritura pública de compra venta correspondiente a la venta a tercero

del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, d).- El pago de gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias y de los daños y perjuicios resultantes.- Y mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil catorce, todo vez que no fue posible su Localización personal, en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecinueve de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1213.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PORFIRIO HERRERA JR Y
FRANCISCO B. CASTILLO.

En los autos del Expediente Número 0679/2013 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, en contra de FRANCISCO B. CASTILLO Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y un traslado que se acompañan, signado por la ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de FRANCISCO B. CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Isauro Alfaro N° 707 Norte Entre José de Escandón y Esperanza de la colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas C.P. 89070 del Licenciado Porfirio Herrera Jr., quien puede ser emplazado en calle Jalapa número 306 entre Veracruz y Puebla de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas C.P. 89120, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (antes Registro Público. De la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas), quien puede ser emplazado a través de su director de la Oficina en Tampico, Tamaulipas con domicilio ubicado en calle Agua Dulce número 601, entre las calles Ébano Y Zacamixtle de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas C.P. 89110 a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se registre bajo el Número 00679/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Violeta N° 301 colonia Jardín entre las calles Azucena y

Gardenia C.P. 89260 localidad Tamaulipas y nombrando como sus abogado patrono al Licenciado Viliofo Ramos Sánchez y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Profesionistas que refiere en su escrito de demanda en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecinueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00679/2013, vista su petición.- En atención a que la parte actora agoto todos los medios necesarios para la localización del domicilio de los demandados, lo cual se desprende de diversos informes que obra en autos, en donde se informa que no fue posible la localización de los demandados PORFIRIO HERRERA JR Y FRANCISCO B. CASTILLO, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira. Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1214.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MONSERRAT DEL ROCIO CERVANTES PALOMINO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OSCAR CERVANTES LÓPEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de pensión alimenticia de que goza, lo cual se decretó a través de Juicio Sumario sobre Alimentos Definitivos, donde se les concedió el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el suscrito, como trabajador de Petróleos Mexicanos Exploración y Producción en Ciudad del Carmen, Campeche, en el Departamento 21810, con número de ficha 00810812.... B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1215.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ALAVAREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, de una parte representada por el licenciado Federico Rojas Veloquio y el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y el C.P. Ariel Alonso Briones en representación de

HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, en su carácter de parte acreditada, B.- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de 64,224.83 UDIS (sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) equivalente a \$318,981.67 (TRECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS, 67/100) por concepto de Saldo Insoluto de Crédito hasta el día 27 de mayo del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, contrato inmerso en la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera, Número 685, Legajo 2-014, de fecha 01 de febrero del 2002, en la Sección Segunda, Número 423, Legajo 2-009, de fecha 01 de febrero del 2002 y en la Sección de Comercio bajo el Número 128, Volumen 2-003, Libro Segundo de fecha 01 de febrero del 2002 de esta ciudad Reynosa Tamaulipas y que se agrega a esta demanda, D.- El pago de la cantidad de 1,825.79 (un mil ochocientos veinticinco punto setenta y nueve Unidades de Inversión) equivalente a \$9,068.04 (NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 27 de mayo del 2013, más las que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E.- El pago de la cantidad de 9,693.97 UDIS (nueve mil seiscientos noventa y tres punto noventa y siete Unidades de Inversión) equivalente a \$48,146.47 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) hasta el día 27 de mayo del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F.- El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificarán en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo, ello por motivo del contrato de apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año 2013, se ordenó emplazar a la, parte demandada los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1216.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PABLO CESAR LIMAS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. PABLO LIMAS RUIZ, en contra de los C.C. FLOR ESTELA GARCÍA TREVIÑO, KARINA LIMAS GARCÍA Y PABLO CESAR LIMAS GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de pensión alimenticia que se me descuenta conforme se expone en la sección de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del auto de radicación, de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/02/2014 10:11:15 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1217.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENIDAÑO Y
MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01023/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva promovido por el C. Antonio de Jesús Vázquez Hoyos y continuado por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año(2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, visto su contenido, se le tiene proporcionando domicilio para emplazar a los demandados, en virtud de lo cual se procede a proveer en relación a su promoción inicial.- Se le tiene al C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA quienes tienen su domicilio ubicado en calle Puerto Progreso, número 218, entre la calle Puerto Manzanillo y final de la calle Puerto Progreso, Fraccionamiento Los Cedros, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, de quien reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 1023/2013.- En virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial; como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Altamira, número 611 Poniente, despacho 35, edificio "Concord" ente las calles de Dr. Alarcón y Dr. Gochicoa, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; designando como asesor en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles al C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se autoriza a su asesor para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien

actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro del Expediente 01023/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 68 BIS, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1218.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ÁNGELES PATRICIA CÉSPEDES AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y/O GABRIELA GÓMEZ GARCÍA Y/O ALBERTO ALANÍS MALDONADO Y/O

ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS Y/O ADRIANA CHÁVEZ MORALES Y/O RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O P.D. JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,680.12 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00% que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como intereses moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6%, realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1219.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

IMELDA CAMARILLO MATA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$190,858.89 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 14.50% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.85% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1220.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación el Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$16,472.32 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.01% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.91% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto reclamado por mi representada par concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1221.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YOLISMA MAGALI SAUCEDO HINOJOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de octubre de 2013, ordenó emplazar a usted a través de edictos, la radicación del Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o José Mauricio Luciano Rosas y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$40,146.88 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.44% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.472% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D). Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1222.- Marzo 11, 112 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL SARABIA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (4) cuatro de septiembre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ZOILA LIMÓN ZARATE, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha (14) catorce de febrero del (2014) dos mil catorce, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que todavía nos une, de acuerdo a lo establecido en el precepto 249 fracción XVIII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punto A de este capítulo de Prestaciones, la Cancelación de dicho Matrimonio en el Libro de Matrimonios respectivo, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad; así mismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1223.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (20) veinte del presente mes y año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, actuando dentro del Expediente Número, 01140/2013; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, es por lo que procédase emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito presentado en fecha (27) veintisiete de noviembre del (2013) dos mil trece, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, mediante el cual cumplen con la prevención que se le hiciera por auto de fecha (26) veintiséis de Noviembre del (2013) dos mil trece, y en virtud de haber subsanado la misma, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De La Patria Potestad, en contra de ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, de quien se desconoce el domicilio y a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúse los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 1140/2013.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el emplazamiento, gírense atentos oficios a 1).- el C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), 2).- C. Gerente de la Empresa Teléfonos de México (TELMEX), 3).- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, 4).- Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, 5).- Director de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que informen a este Juzgado si en sus bases de datos cuentan con el domicilio de la ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, y de ser así, informe la ubicación del mismo.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al

promoviente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sonora entre 19 (Mier y Terán) y 20 (veinte de noviembre) número 1029, colonia Periodista C.P. 87040 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Pedro Daniel Flores Pacheco y Jonathan Salaya Eguía.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01140/2013 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Veracruz, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

21/02/2014 10:45:53 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1224.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JOEL GARDUÑO LUNA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil catorce, dictado en el Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Liliana López Silva, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (05) cinco de julio de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, cinco de julio del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderado de la persona moral HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio sumario hipotecario a los C.C. MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, ambos con domicilio en calle Cuarta Avenida número 214-C, entre las calles Vicente Guerrero y Benito Juárez, colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89310, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González por designado como su Asesor Jurídico y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito.- Se tiene como domicilio convencional de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su ocurso.- Notifíquese personalmente a la parte

demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente número 00647/2013.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta el presente expediente y atendiendo a que ya obran en autos oficios a diversas dependencias, a fin de que informaran el paradero de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, a fojas 108, 110, 112, 114, 116, 133 y 159 del expediente, es por lo que se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito electrónico, con fecha de recepción el (04) cuatro de febrero del año en curso, a fin de proveer lo siguiente: por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, parte actora dentro del presente procedimiento y como lo solicita en virtud de obrar en autos como ya se dijo, que el domicilio de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00647/2013.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez Lic. Francisco Cruz Pierrez Juez Cuarto Civil Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Emplazamiento.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 93/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, al (1°) Primer día del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocursio que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON con domicilio ubicado en calle Valle Encantando número 69, Fraccionamiento "Paseo Real" en Altamira, Tamaulipas, entre calles C-16 y Valle del Parque, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B), a).- El pago de la cantidad de \$226,360.42 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.) equivalente a 119.4620 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día treinta de enero de dos mil trece, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 0093/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos

por los Testigos de Asistencia de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do. Piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Athos y Río Sabinas, en Tampico, Tamaulipas.- Ha lugar autorizar para que tengan acceso al presente expediente en términos del numeral 52 en relación con el 68 Bis únicamente a los C.C. Licenciados Elsie Gisela Flores López con Cédula Profesional Número 7013266, María Elena Malpica Rodríguez, con Cédula Profesional Número 6617235 y Cándido Mártir Zenteno con Cédula Profesional Número 6768945 y en cuanto hace a los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda dígaselo al ocurso que no ha lugar acordar de conformidad su petición toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), las suscritas Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial Judicial "B" en su carácter de Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha Catorce de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00093/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, quien actúa con Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial Judicial "B" y archivera respectivamente, en su carácter

de Testigos de Asistencia, que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1226.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de octubre de dos mil trece, dictado en el Expediente 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (17) diecisiete de agosto de dos mil doce:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, con domicilio en Avenida Las Palmas número 2, edificio 1, colonia Delfino Reséndiz en la ciudad de Madero, Tamaulipas, entre Los Mangos y Andador Sol, C.P. 89550, de quien reclama as prestaciones precisadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga

constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene por autorizados a los que indica, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el que refiere.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, actor dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.

Por lo anterior se ordena publicar el presente edicto, por (3) TRES VECES consecutivas y fijarlo además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. JUANITA AGUILAR MERCADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EUSEBIO CARDONA CARMONA, en contra de la C. JUANITA AGUILAR MERCADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que une al suscrito con lo demandado, instituida en lo causal previsto en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas... -" La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya Originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos"

B).- Disolución de la Sociedad Legal que rigen el Matrimonio celebrado por las partes.

C).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por media de edictos a la demandada C. JUANITA AGUILAR MERCADO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1228.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por CIPRIANA ARVIZU MARTÍNEZ, en contra de SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ Y OTRO, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándole al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia

simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1229.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C. FRANCISCO. LUMBRERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión promovido por RAMIRO ROBLEDO DÁVILA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO LUMBRERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1230.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA ROJAS ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por JULIO CESAR SILVA DELGADO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce de enero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo Matrimonial que todavía nos los une, de acuerdo a lo establecido en el Precepto 249 fracción VIII, del Código Civil en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- So causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punto A de este capítulo, la

cancelación de dicho matrimonio en el libro de matrimonios respectivos, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo Matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1231.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM)

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la PERSONA MORAL DENOMINADA GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V., en contra del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO, Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO y como terceros llamados a Juicio Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM), de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presente a la C. Lic. Pedro Rocha Carpio, apoderado legal de "GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V." personalidad que acredita con la Escritura Pública 11,607, Volumen 350, de fecha Trece de octubre del 2004, pasada ante la Fe del C. Lic. Francisco Haces Arguelles, Notario Público Número 38 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con su ocurso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, por conducto de quien legalmente la represente con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, y a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur,

número 1971, Torre IV, piso 6, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 01020, a quien le reclama: a).- El pago total de la cantidad de \$ 1 062,154.08 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), importe que se encuentra soportado con los documentos anexos a esta demanda, y demás prestaciones que refiere en los puntos b), c) y d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00484/2013 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de Notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el termino de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, to anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con Competencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que to reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; Así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el termino de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá devolver el exhorto, dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y el caso de no hacerlo será sancionado en termino de Ley.- Se le previene a la parte actora a fin de que dentro del término de tres días señale las entre calles del domicilio de los demandados, apercibido que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, número 116 Norte "Altos" despacho 201, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre calle Altamira y calle Emilio Carranza, Código Postal 89000; se autoriza únicamente para oír y recibir

notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los C.C. Lic. Lucio Escobedo, Lic. Alejandro Corona Juárez, Manuel Cruz Cervantes Amieva, C.P.D. Dulce Gabriela Martínez Duran y C.E.D. Verónica Martínez Cortes.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha Diecisiete del mes de Mayo del año Dos Mil Trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al concursante dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención decretada mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, y se le tiene señalando como domicilio completo del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, el ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, ENTRE calles Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, asimismo se le tiene señalando como domicilio completo de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fonda de Seguridad Publica Metropolitano, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre IV, piso 6, entre Fernando M. Villalpando y calle Río San Ángel, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad México, Distrito Federal, Código Postal 01020; por cuanto hace al llamamiento a los Ayuntamientos de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, así como a la Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, ciudad Madero y Tampico (ALMATAM), previamente acordar la que en derecho corresponda deberá aclarar el motivo del llamamiento de los mismos, debiendo observar la dispuesto por el numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas que establece que Las atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia y de su Pleno son las siguientes: I.- ...; II.- ...; III.- Conocer en Pleno de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten entre particulares y el Estado, por la que deberá proceder en lo conducente; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha

veintiuno del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngasele por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al concursante dando cumplimiento a la aclaración ordenada mediante auto de fecha veinte de mayo del dos trece, manifestando el motivo del llamamiento a Terceros del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas con domicilio en calle Quintero Número 100, entre calle Miguel Hidalgo y calle Morelos, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89600, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas con domicilio en Ave. Francisco I. Madero Número 201 Sur, entre calle Emilio Carranza y Calle Francisco Sarabia, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas con domicilio en calle Colon número 102, entre calle Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM) con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos Número 312, entre calle Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, en consecuencia, mediante notificación personal se ordena llamar a Juicio a las dependencias anteriormente señalada para que les pare perjuicio la sentencia; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1079, 1377 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, en complemento al proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil trece, requiéraseles a los terceros llamados a Juicio para que dentro del término concedido para la contestación de la demanda exhiban el Convenio Original de Asociación y Coordinación para la Prestación del Servicio de Seguridad Publica de fecha once de noviembre del dos mil cinco.- Asimismo se requiera a los demandados FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA para que dentro del término otorgado para la contestación de demanda exhiban el original del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración de fecha veinte de abril del dos mil seis, celebrado con los terceros llamados a Juicio, apercibidos tanto los demandados como los terceros llamados a juicio, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído se harán acreedores a una de las medidas de apremio que establece nuestra legislación.- Notifíquese personalmente a los demandados y terceros llamados a

Juicio.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha diez de octubre de dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene exhibiendo tres juegos de copias fotostáticas de los escritos de fecha diecisiete, veintiuno y veinticuatro de mayo, ocho de julio y ocho de agosto del dos mil trece, a fin de que sean agregados a las copias de traslado al momento de llamar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente a FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha trece (14) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandada FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a los demandados, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con la dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro termino de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de las demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenara se emplace a Juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068 y 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1232.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de febrero del año 2014, dictado dentro del Expediente Número 1078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, GUADALUPE URBIOLA FLORES, en contra de ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, únicamente los derechos que le corresponden a la parte demandada esto es el 50% del terreno urbano, ubicado en Fraccionamiento el Parque, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 m. con calle José Longoria, AL ORIENTE, 42.00 m con Jorge Orfanos, AL SUR, 20.00 m con Avenida Anacuas y AL PONIENTE en, 42.00 m con propiedad de Miguel de la Viña Ochoa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 830011, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDEZ GUERRERO PÉREZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$2'118,390.02 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.); luego entonces el 50% sujeto a remate es la cantidad de \$1'059,195.01 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100) siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento

que resulta en la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$564,904.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$112,980.80 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1233.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00050/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ROGELIO TREVIÑO GONZÁLEZ, en contra de la C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ el que se identifica como: "predio urbano lote 318, manzana 45, colonia Congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, superficie de 300.00 m2, propiedad de GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ, número de Inscripción 503, Sección I, Tomo 0 Volumen XII, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de la C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y en Panuco, Veracruz, Oficina Fiscal del Estado y en la puerta del Juzgado de aquella localidad, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor avalúo del bien inmueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CA TORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del

Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1234.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 742/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Lic. Francisco Aguilar Aguilar en su carácter de endosatario en propiedad de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en: terreno rústico, Carretera No. 180, Tramo Aldama-Barra del Tordo, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 350.00 con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano, AL SUR en 310.00 con propiedad de Graciela Cabo de Fierro, Camino Entronque KM. 41+611 de la Carretera A+Aldama-Barra del Tordo, a la Playa de por medio; AL ORIENTE con Golfo de México; AL PONIENTE con propiedad de Abraham Cruz; Legajo 399, de fecha 10 de diciembre de 1979; con un valor comercial de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1235.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos catorce (2014), dictado en el Expediente Número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Lic. Francisco Aguilar Aguilar en su carácter de endosatario en procuración de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble y construcción ubicado en: terreno rustico, Carretera No. 180, tramo Aldama-Barra del Tordo, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 350.00 con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano, AL SUR en 310.00 con propiedad de Graciela Cabo de Fierro, Camino Entronque KM. 41+611 de la Carretera A+A67Idama-Barra del Tordo, a la playa de por medio; AL ORIENTE con Golfo de México; AL PONIENTE con propiedad de Abraham Cruz; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 19932, Legajo 399, de fecha 10 de diciembre de 1979; con un valor comercial de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1236.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 731/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Aguilar Aguilar, en su carácter de endosatario en propiedad de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en Poblado Barra del Tordo, municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 50,000.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según la escritura de Sección I, Número 19932, Legajo 399, municipio

de Aldama, Tamaulipas de fecha 10 de diciembre de 1979 Noreste en: 350 metros con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano; SUR en: 310 metros con Graciela Cabo de Fierro, Carretera Aldama-Barra del Tordo; AL ORIENTE en: 155 metros con Golfo de México, AL PONIENTE en: 160 metros con Abraham Cruz; y tomando en cuenta que por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, se decretó tomar en consideración para proceder al remate el valor establecido por el perito tercero en discordia Arquitecto con Maestría en valuación Inmobiliaria e Industrial Pedro Mario Sánchez Garza, el que se tome en consideración para proceder al remate del bien embargado; tal valor alcanza la suma (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (1130) A.M., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1237.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1637/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Cherem Loredo endosatario en procuración de DOLORES CIGALA BARAJAS en contra de MAURICIO GUERRERO CARRIZALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Dos, número 515, Sector Benito Juárez del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote número 33, AL SUR en 30.00 metros con lote número 31, AL ESTE en 10.00 metros con calle Segunda, AL OESTE en 10.00 metros con lote número 11, superficie de terreno 300.00 m2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 01632, Libro 0033, de fecha 06 de febrero de 1976 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, siendo como postura legal la que cubra las dos

terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1238.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO AMALIA RIVERA GONZÁLEZ, Y denunciado por la C. KAREN ANAHÍ CORONADO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1283.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de enero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODOLFO ZALETA LEYVA, quien falleció el día (09) nueve de noviembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el LIC. AGUSTÍN MORALES LEYVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1284.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SANTA TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por AURELIO GALINDO VIGIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de febrero de 2014 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1285.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. GENARO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CAMILA OVIEDO FLORES, a bienes de GENARO RAMÍREZ OVIEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1286.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 1440/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes la señora EMILIA DÁVILA VELA, denunciado por la C. MARTHA ALICIA SILGUERO DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1287.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de diciembre del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO MADRIGAL GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1288.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO RINCONADA MONTOYA, denunciado por CLARA RINCONADA CLEOFÁS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1289.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00140/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ANGUIANO HIGAREDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1290.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPA LÓPEZ quien falleció el 04 cuatro de julio del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA VÁZQUEZ CHAPA y ROSA VÁZQUEZ CHAPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1291.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cuatro del mes de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO MENDOZA AGUIRRE, denunciado por el C. JUAN FLORENCIA ALEJANDRE.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1292.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce (23 de enero del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 14/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ELVIRA GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por el C. ATENOGENES GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1293.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BARROSO TORRES, promovido por ISIDORA ROCHA BERMÚDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1294.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ALVARADO CALDERA promovido por MARÍA RENE PÉREZ JIMÉNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1295.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA JUÁREZ IZAGUIRRE, denunciado por AMADEO ALVARADO IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1296.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AGUILAR GASPAS, denunciado por MA. GUADALUPE MONTOYA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1297.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RODRÍGUEZ GALAVIZ, denunciado por JOSEFINA DELGADO PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1298.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2013; relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario a bienes de JULIA GARZA DIMAS denunciado por JORGE VÁZQUEZ GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JORGE VÁZQUEZ GARZA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1299.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE SALOME HERNÁNDEZ ALEMÁN Y BERTHA LÓPEZ SOLÍS, promovido por JUAN CANDELARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1300.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CRUZ SEGURA denunciado por LEONARDO TOMAS CASTELLANOS CRUZ,

asignándosele el Número 00995/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 18 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1301.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO MONTALVO ALFARO y MARÍA GUILLERMINA JULIANA CORONADO CHONG, denunciado por los CC. BLANCA IDALIA y ANA LAURA de apellidos MONTALVO CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1302.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GARCÍA CASTILLO denunciado por los relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GARCÍA CASTILLO, denunciado por los C.C. ÁNGELA RAMÍREZ ESPINOZA VDA. DE GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL, CAROLINA y ALAN de apellidos GARCÍA RAMÍREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1303.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARMANDO LIZCANO MORALES, quien falleciera en fecha: (10) diez de diciembre del año (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ CERVANTES.

Expediente registrado bajo el Número 00088/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce de febrero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1304.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez. Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN DE LIRA GIL, denunciado por las C.C. MARÍA DE JESÚS CARRIZALES VALENZUELA y GLORIA DE LIRA CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1305.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de mayo de (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GUADALUPE DEL CARMEN MARTÍNEZ OVANDO, MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ OVANDO, PATRICIA DEL CARMEN MARTÍNEZ OVANDO, GUADALUPE OVANDO OVANDO.

Expediente registrado bajo el Número 00103/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10/02/2014 09:29:06 p.m.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1306.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 187/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANA HINOJOSA CANTÚ, denunciado por la C. IGNACIA ALANÍS HINOJOSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero 2014.- La C. Secretario Relatora Adscrita en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente en los términos del Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1307.- Marzo 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de diciembre de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ANTONIA ZÚÑIGA CHARLES, denunciado por PABLO LIMÓN ALEJOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1308.- Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vaquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de ELSA PATRICIA GALLARDO CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Tenerife número 154, casa 28, lote 28, manzana 08, Fraccionamiento Hacienda Canarias, Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados; propiedad de ELSA PATRICIA GALLARDO CONTRERAS con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con calle Tenerife; AL SUR en 5.00 metros con casa 37; AL ESTE en 14.50 metros con casa 29; AL OESTE en 14.50 metros con casa 27; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8086, Legajo 6162, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de julio de 2007, con un valor comercial de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, a las (11:00) once horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1309.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00662/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra del C. JUAN AURELIO VARGAS HERNÁNDEZ, se

ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Andador Bahía de Campeche número 219 vivienda 38 condominio 06, manzana 01, del Conjunto Habitacional Bahía de Mirapolis, Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 48.20 metros cuadrados y superficie aproximada de construcción 40.97 metros cuadrados; propiedad de JUAN AURELIO VARGAS HERNÁNDEZ, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 39 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 37 del mismo condominio; AL OESTE en 4.35 metros con propiedad privada; correspondiéndole un indiviso de 1.7858%, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7048, Legajo 6141, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de agosto de 2004, con un valor de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1310.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 1597/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL MENDOZA LARA Y ALMA ROSA PINEDA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 71516 ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano localización: calle Lomas del Real número 406, lote 1, manzana 9, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, superficie: 178.75 metros cuadrados, superficie de construcción 61.70 metros, medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 metros con calle Lomas del Real, AL SUR 8.25 metros con lote 26, AL ESTE 22.00 metros con lote 2, AL OESTE 22.00 metros con calle Loma Gorda.- Valuado en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 08 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1311.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00752/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES el que se identifica como: Finca Número 48406, del municipio de Altamira, tipo de inmueble vivienda en condominio, vivienda 01, manzana 02, condominio 29, número oficial 703, calle Cerrada Almendro, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, superficie de construcción 3532 metros cuadrados, superficie; 48.20 metros cuadrados, indiviso 4,1667%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 2 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL SUR en 11.08 metros con vivienda 58, del condominio 30 de la misma manzana, AL OESTE en 4.35 metros con condominio 30 de la misma manzana, derechos que ampara 100.00% de propiedad, titular el C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$ 109,333 33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1312.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 20/11, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con el mismo carácter por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez en contra de DANIEL LARA RIVERA, Y ERIKCA MAGALI PÉREZ VILLALOBOS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Río Coatzacoalcos número oficial 36, del Fraccionamiento Santa Ana del municipio de Altamira Tamaulipas, lote 36, manzana 19, con superficie de terreno de 85.00 m2, superficie de construcción 43.44 m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 metros con lote número 37, AL SUR en 17.00 metros con lote número 35, AL ESTE en 5.00 metros con lote número 17, AL OESTE en 5.00 metros con calle Río Coatzacoalcos.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5178, Legajo 6-104, de fecha 22 de junio del 2005 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Finca Actual 48803 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$215,000.00 (DOSCIENOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1313.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00758/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDUARDO ARIAS VARGAS Y ALMA NANCY CARRIZALEZ MALDONDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. EDUARDO ARIAS VARGAS Y ALMA NANCY CARRIZALEZ MALDONDO, el que se identifica como: calle Eucalipto 130, lote 15-A, de la manzana 53, Fraccionamiento Arboledas X-A, Cd. Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 50.30 m² (cincuenta punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con terreno de la vivienda 125, AL SUR: en 7.00 metros, con calle Eucalipto, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con terreno de la vivienda 132, AL PONIENTE: en 15.00 metros, con terreno de la vivienda 128; a nombre del C. ARTURO CERVANTES HERRERA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1314.- Marzo 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00885/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. GABRIEL CONTRERAS SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sociedades de Motores Domésticos, número 308-B, lote 19, manzana 23 del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 113117, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 18; AL SUR en 17.00 m con lote 20; AL ESTE en 6.00 m con lote 10; y AL OESTE en 6.00 m con calle Sociedad de Motores Domésticos, a nombre del C. GABRIEL CONTRERAS SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los

avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,466.66 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1315.- Marzo 13 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO JARAMILLO GUEVARA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, promovido MIRIAM INFANTE TORRES, y por este edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por haber sido su última residencia, se cita a usted a fin de que se presente ante este Juzgado, en un término de tres meses contados a partir última publicación del edicto en comentario.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1316.- Marzo 13 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de febrero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Suarez Monsiváis, endosatario en procuración del LICENCIADO ANTONIO RAMOS ZÚÑIGA Y MARÍA EVA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 13782 municipio Tampico, tipo inmueble terreno urbano, solar número 1, manzana 7, colonia Aurora, superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con el solar

número 2, AL SUR 30.00 metros, con terrenos de la colonia Martock, AL ESTE 15.00 metros, con el solar número 6 de la misma manzana 7, y AL OESTE 15.00 metros, con calle Monterrey, propiedad de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA DE HERNÁNDEZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la última almoneda que lo es la cantidad de \$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) la que resultado de las dos terceras partes de la postura legal fijada para la segunda almoneda menos el 10% diez por ciento, que lo fue la cantidad de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los numerales 476, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Mercantil.- Teniéndose como precio base fijado al bien inmueble para la tercera almoneda, la cantidad de \$1'782,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que en caso de no presentarse postores en la tercera almoneda, el ejecutante podrá pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio mencionado.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes), el remate se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1317.- Marzo 13, 19 y 25.-1v3.